

**RESOLUCIÓN No. 64 DE 2026
(19 de enero)**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 370 de 2025, en relación con los nombres de los representantes de las servidoras y los servidores con sus respectivos suplentes y los nombres de los representantes del empleador que integran el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- para el periodo 2025-2027”

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo AOG No. 011 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo AOG No. 011 del 26 de marzo de 2025¹, creó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la -JEP-, y determinó sus responsabilidades y funciones, así como las obligaciones del empleador y de las servidoras y los servidores, entre otros.

El artículo 2 del referido Acuerdo, dispuso que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la -JEP-, estará conformado por cuatro (4) representantes del empleador y cuatro (4) representantes de las servidoras y los servidores, junto con sus respectivos suplentes. Estos últimos elegidos mediante votación libre entre los servidores de la entidad.

El parágrafo 1 del artículo 2 del mencionado Acuerdo, estableció que “El Secretario ejecutivo, en calidad de representante legal de la entidad, designará al Presidente del Comité de los representantes que él designa, y este Comité en pleno elegirá al Secretario entre la totalidad de los miembros que lo conforman.”.

El parágrafo 2 del mismo artículo determinó que “El período de los miembros del Comité será dos (2) años.”.

El artículo 13 del citado Acuerdo, previo en cuanto a las ausencias definitivas de los representantes de las(os) servidoras(es) que, “Si uno o más miembros del Comité llegase a faltar definitivamente por cualquier causa, éste será reemplazado por su respectivo suplente hasta finalizar el período correspondiente. En ausencia del suplente, el cargo será ocupado por el(la) servidor(a) de la entidad que obtuvo el siguiente puesto en el escrutinio, con su respectivo suplente.”.

¹ Acuerdo AOG No.011 de 2025, “Por el cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-”.

Continuación de la Resolución No. 64 de 2026 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 370 de 2025, en relación con los nombres de los representantes de las servidoras y los servidores con sus respectivos suplentes y los nombres de los representantes del empleador que integran el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- para el periodo 2025-2027”

Mediante Resolución No. 222 del 04 de abril de 2025² expedida por esta Secretaría, se convocó a las elecciones de los representantes de las servidoras y los servidores de la -JEP-, para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- para el periodo 2025-2027.

El parágrafo del artículo 8 de la referida resolución, previó que “El Secretario Ejecutivo mediante acto administrativo, informará los resultados de la elección, comunicará los nombres de las y los representantes del empleador y convocará a los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- a su instalación y a la suscripción del acta de constitución.”.

Mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2025, se dio a conocer los nombres y cargos de los representantes del empleador junto con sus respectivos suplentes, para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- para el periodo 2025-2027.

Mediante Resolución No. 370 del 16 de mayo de 2025³ expedida por esta Secretaría, se informó el resultado de las votaciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- para el periodo 2025-2027, y se dio a conocer los nombres de los representantes de las servidoras y los servidores con sus respectivos suplentes; así como, los nombres de los representantes del empleador con sus respectivos suplentes, procediendo con la conformación de este, así:

“Artículo 1. Informar los resultados del escrutinio⁴ efectuado por los veedores designados para la votación llevada a cabo el 6 de mayo de 2025, para elegir los cuatro (4) representantes de las servidoras y los servidores de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- por fórmula de un principal y un suplente, para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST-, para el periodo 2025-2027, así:

CANDIDATOS ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -COPASST-			
Fórmula No.	Candidato Principal	Candidato Suplente	No. de votos
1.	Juan Felipe Bustamante Socha	Yenifer Mosquera Collazos	20
2.	Nicolle Estefany Salazar Hurtado	Viviana Maciel Reina Toloza	21
3.	Juliana Andrea Betancurt Giraldo	Juan Sebastián Polanco Cortes	16
4.	Marlen Garzón Scarpetta	Orlando Claro Rozo	17
5.	David Felipe Chaparro Hoyos	Julián Andrés Garzón Bohórquez	15
6.	Heidi Gisselle Pomar Ramírez	Luis Edison Marín González	27
VOTO EN BLANCO			02
TOTAL VOTACIÓN			118

² Resolución No.222 de 2025, “Por la cual se convoca a elección de las y los representantes de las servidoras y los servidores de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- para el periodo 2025-2027”.

³ Resolución No. 370 de 2025, “Por la cual se informa el resultado de la elección llevada a cabo el 06 de mayo de 2025 para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- para el periodo 2025-2027, se informan los nombres de los representantes de las servidoras y los servidores con sus respectivos suplentes, se comunica los nombres de los representantes del empleador, se conforma el Comité y se convoca para su constitución”.

⁴ Formato acta de comité -Acta de escrutinio.



Continuación de la Resolución No. 64 de 2026 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 370 de 2025, en relación con los nombres de los representantes de las servidoras y los servidores con sus respectivos suplentes y los nombres de los representantes del empleador que integran el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- para el periodo 2025-2027"

Artículo 2. Los representantes de las servidoras y los servidores de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, que integrarán el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la -JEP-, para el periodo 2025-2027, de acuerdo con las votaciones virtuales llevadas a cabo el 6 de mayo de 2025, por fórmula de un principal y un suplente, y que obtuvieron los mayores cuatro puntajes, son:

Fórmula No.	Candidato Principal	Candidato Suplente	No. de votos
6.	Heidi Gisselle Pomar Ramírez	Luis Edison Marín González	27
2.	Nicolle Estefany Salazar Hurtado	Viviana Maciel Reina Toloza	21
1.	Juan Felipe Bustamante Socha	Yenifer Mosquera Collazos	20
4.	Marlen Garzón Scarpetta	Orlando Claro Rozo	17

Artículo 3. Los nombres de los representantes del empleador para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la -JEP-, para el periodo 2025-2027, son:

Candidato Principal	Candidato Suplente
María del Pilar Torres Navarrete	Genesis Beatriz Mesa Ávila
Juan Sebastián Polanco Cortés	Royer Felipe Romero Carrera
Edna Rocío Gómez Barrero	Diana Marcela Gil Sepúlveda
Humberto Pirabán Chaguala	Juan David Sierra Garzón

Artículo 4. La Conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la -JEP-, para el periodo 2025-2027 es la siguiente:

Representante	Principal	Suplente
Servidoras y Servidores	Heidi Gisselle Pomar Ramírez Profesional de Gestión I Subdirección de Talento Humano	Luis Edison Marín González Técnico I Despacho Secretaría Ejecutiva
Servidoras y Servidores	Nicolle Estefany Salazar Hurtado Profesional Universitario 11 Secretaría Judicial	Viviana Maciel Reina Toloza Profesional Universitario 11 Secretaría Judicial
Servidoras y Servidores	Juan Felipe Bustamante Socha Profesional de Gestión II Subdirección de Talento Humano	Yenifer Mosquera Collazos Técnico I Subdirección de Talento Humano
Servidoras y Servidores	Marlen Garzón Scarpetta Profesional de Gestión I Subdirección de Talento Humano	Orlando Claro Rozo Técnico I Subdirección de Talento Humano
Empleador	María del Pilar Torres Navarrete Asesor III Despacho Secretaría Ejecutiva	Génesis Beatriz Mesa Ávila Profesional Especializado II Despacho Secretaría Ejecutiva
Empleador	Juan Sebastián Polanco Cortés Profesional de Gestión I Oficina Asesora de Conceptos y Representación Jurídica	Royer Felipe Romero Carrero Profesional de Gestión I Dirección Administrativa y Financiera
Empleador	Edna Rocío Gómez Barrero Oficinista Tribunal 05 Presidencia	Diana Marcela Gil Sepúlveda Auxiliar Judicial II Presidencia
Empleador	Humberto Pirabán Chaguala Profesional Experto Unidad de Investigación y Acusación	Juan David Sierra Garzón Profesional de Gestión II Unidad de Investigación y Acusación

Artículo 5. Designar como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST-, para el período 2025-2027, a la servidora María del Pilar Torres Navarrete, Asesor III del



Continuación de la Resolución No. 64 de 2026 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 370 de 2025, en relación con los nombres de los representantes de las servidoras y los servidores con sus respectivos suplentes y los nombres de los representantes del empleador que integran el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- para el periodo 2025-2027”

Despacho de la Secretaría Ejecutiva. La servidora designada deberá cumplir con todas las funciones y responsabilidades de la designación, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.”.

En sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2025, el comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST-, a través del formato “Acta de reunión” informó “que las representantes de los servidores y servidoras, Nicolle Estefany Salazar Hurtado y Viviana Maciel Reina Toloza, han presentado su renuncia a la designación en el Comité.”.

Mediante correos electrónicos del 15 y 19 de diciembre de 2025, se le comunicó a la servidora Juliana Andrea Betancurt Giraldo, de la renuncia de la fórmula No. 2, que integraba el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST-, y se le solicitó informar si acepta la designación al Comité, teniendo en cuenta que su plancha es la siguiente en votación, de conformidad con el artículo 1 de la Resolución 370 de 2025, a lo cual dio respuesta positiva, el mismo 19 de diciembre de 2025.

La fórmula encabezada por la servidora Juliana Andrea Betancurt Giraldo, a la fecha no cuenta con candidato suplente, teniendo en cuenta que el servidor Juan Sebastián Polanco Cortes, fue designado como representante del empleador como candidato principal, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 370 de 2025. Dicha situación no genera imposibilidad ni tampoco inhabilidad para la designación de la servidora Juliana Andrea Betancurt Giraldo, como representante de las servidoras y los servidores de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la -JEP-. Igualmente, no afecta la composición y funciones del referido comité.

De otro lado, mediante Resolución No. 1064 del 2 de diciembre de 2025⁵ expedida por esta Secretaría, se aceptó a partir del 5 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por la señora Génesis Beatriz Mesa Ávila, al cargo de Profesional Especializado II de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, quien a su vez integraba una fórmula del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la -JEP-, en calidad de candidata suplente del empleador.

Mediante correo electrónico del 17 de diciembre de 2025, la servidora Claudia Liliana Erazo Maldonado, en su calidad de Subsecretaria Ejecutiva encargada de las funciones del cargo de Secretario Ejecutivo, postuló al servidor Rosemberg Arley Peña Castañeda, como candidato suplente en representación del empleador para integrar la fórmula del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la -JEP-, que quedó incompleta por la renuncia aceptada a la señora Génesis Beatriz Mesa Ávila, al cargo de Profesional Especializado II de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución 370 de 2025, el cual quedará así:

Artículo 2. Los representantes de las servidoras y los servidores de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, que integrarán el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -

⁵ Resolución No. 1064 de 2025 “Por medio de la cual se acepta una renuncia”.



Continuación de la Resolución No. 64 de 2026 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 370 de 2025, en relación con los nombres de los representantes de las servidoras y los servidores con sus respectivos suplentes y los nombres de los representantes del empleador que integran el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- para el periodo 2025-2027"

COPASST- de la -JEP-, para el periodo 2025-2027, de acuerdo con las votaciones virtuales llevadas a cabo el 6 de mayo de 2025, por fórmula de un principal y un suplente, y que obtuvieron los mayores cuatro puntajes, son:

Fórmula No.	Candidato Principal	Candidato Suplente	No. de votos
6.	Heidi Gisselle Pomar Ramírez	Luis Edison Marín González	27
3	Juliana Andrea Betancurt Giraldo	N.A.	16
1.	Juan Felipe Bustamante Socha	Yenifer Mosquera Collazos	20
4.	Marlen Garzón Scarpetta	Orlando Claro Rozo	17

Parágrafo: En caso de falta absoluta de la formula completa integrada por candidato principal y suplente, la formula remplazante será la siguiente en votación, de conformidad con los resultados informados en el artículo 1 de la Resolución 370 de 2025

Artículo 2. Modificar el artículo 3 de la Resolución 370 de 2025, el cual quedará así:

"**Artículo 3.** Los nombres de los representantes del empleador para integrar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la -JEP-, para el periodo 2025-2027, son:

Candidato Principal	Candidato Suplente
María del Pilar Torres Navarrete	Rossemberg Arley Peña Castañeda
Juan Sebastián Polanco Cortés	Royer Felipe Romero Carrera
Edna Rocío Gómez Barrero	Diana Marcela Gil Sepúlveda
Humberto Pirabán Chaguala	Juan David Sierra Garzón

Artículo 3. Modificar el artículo 4 de la Resolución 370 de 2025, el cual quedará así:

"**Artículo 4.** La Conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- de la -JEP-, para el periodo 2025-2027, es la siguiente:

Representante	Principal	Suplente
Servidoras y Servidores	Heidi Gisselle Pomar Ramírez Profesional de Gestión I Subdirección de Talento Humano	Luis Edison Marín González Técnico I Despacho Secretaría Ejecutiva
Servidoras y Servidores	Juliana Andrea Betancurt Giraldo Profesional de Gestión I Oficina Asesora de Conceptos y Representación Jurídica	N.A.
Servidoras y Servidores	Juan Felipe Bustamante Socha Profesional de Gestión II Subdirección de Talento Humano	Yenifer Mosquera Collazos Técnico I Subdirección de Talento Humano
Servidoras y Servidores	Marlen Garzón Scarpetta Profesional de Gestión I Subdirección de Talento Humano	Orlando Claro Rozo Técnico I Subdirección de Talento Humano
Empleador	María del Pilar Torres Navarrete Asesor III Despacho Secretaría Ejecutiva	Rossemberg Arley Peña Castañeda Técnico I Oficina Asesora de Gestión Documental
Empleador	Juan Sebastián Polanco Cortes Profesional de Gestión I	Royer Felipe Romero Carrero Profesional de Gestión I



Continuación de la Resolución No. 64 de 2026 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 370 de 2025, en relación con los nombres de los representantes de las servidoras y los servidores con sus respectivos suplentes y los nombres de los representantes del empleador que integran el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- para el periodo 2025-2027"

	Oficina Asesora de Conceptos y Representación Jurídica	Dirección Administrativa y Financiera
Empleador	Edna Rocío Gómez Barrero Oficinista Tribunal 05 Presidencia	Diana Marcela Gil Sepúlveda Auxiliar Judicial II Presidencia
Empleador	Humberto Pirabán Chaguala Profesional Experto Unidad de Investigación y Acusación	Juan David Sierra Garzón Profesional de Gestión II Unidad de Investigación y Acusación

Artículo 4. Comunicar a las servidoras y servidores enunciados en el artículo 3 de la presente resolución, el contenido de este acto administrativo.

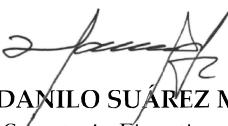
Artículo 5. Comunicar a la Subdirección de Talento Humano, para los trámites administrativos correspondientes.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Artículo 7. La presente resolución se divulgará a través de la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-.

COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo
Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-

Elaboró: Diego Armando Roa Muñoz.

Revisó: María Clara Berrocal Canabal.

Cesar Augusto Vargas Londoño.

Aprobó: Juan David Olarte Torres.

Cesar Augusto Vargas Londoño.

